Expediente: **11/21-A2**
Carátula: **CRUZ SILVIA DELFINA C/ IVAN LUIS ALBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20324124064 - DOMFROCHT, MARCOS-DEMANDADO
20243292388 - IVAN, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - RUIZ, CLARA LORENZA-DEMANDADO
20258443080 - AGMA S.A.S., -DEMANDADO
27147808963 - CRUZ, SILVIA DELFINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 11/21-A2

H103104903816

JUICIO: "CRUZ, SILVIA DELFINA c/ IVÁN, LUIS ALBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 11/21-A2 (PRUEBA INFORMATIVA).-

San Miguel de Tucumán, 22 de febrero del 2024.-

Proveyendo la presentación de la letrada Elsa Alaniz:

I. A la informativa: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado, **LÍBRENSE** los siguientes **OFICIOS LIBRE DE DERECHOS:**

1.- A la **AFIP-DGI (Delegación Tucumán)**, a fin de que informe: a) si IVAN GYM SRL, CUIT 30-61022104-8, LUIS ALBERTO IVÁN, CUIT 20-12734406-0, CLARA RUIZ LORENZA, CUIT 27-20580596-1, MARCOS DOMFROCHT, DNI 24803928 y AGMA SAS, CUIT 30-71732292-0-, se encuentran inscriptos como empleadores, si tienen denunciados empleados, fecha que fueron denunciados; b) si las personas indicadas precedentemente denunciaron como empleada a la Sra. SILVIA DELFINA CRUZ, CUIL 27-20580596-1, fecha en que se denunció, actividad, domicilio donde realizó su trabajo; c) Remita constancias de altas y bajas; d)indique si se registraron los contratos de fecha 01-06-1993 y 01-02-1994 y si se efectuaron aportes. Las copias de los contratos y constancia de opción previsional deberán adjuntarse al mismo. Previo a librar el oficio, deberá el oferente acompañar un solo archivo en formato PDF conteniendo las copias pertinentes, haciéndose constar que las mismas deberán ser copia fiel de la documental acompañada oportunamente.

2.- A **SEOC**, a fin de que informe: a) si las siguientes personas se encuentran inscriptas como empleadores, IVAN GYM SRL, CUIT 30-61022104-8, LUIS ALBERTO IVÁN, CUIT 20-12734406-0, CLARA RUIZ LORENZA, CUIT 27-20580596-1, MARCOS DOMFROCHT, DNI 24803928 y AGMA SAS, CUIT 30-71732292-0, si denunciaron como su empleada a la Sra. SILVIA DELFINA CRUZ, CUIL 27-20580596-1, en que fecha se efectuó, actividad de desempeño, domicilio donde la actora realizó su trabajo, si efectúan aportes; b) Conforme CCT 130/75 y registro que obran en su poder, indique que categoría profesional corresponde a una trabajadora que cumple las funciones de limpieza, de recepcionista, cobrar cuotas a los clientes, atender el teléfono, informar sobre los horarios de clases de gimnasia, desempeño laboral en un gimnasio, d) Remita copia de Convenio Colectivo de Trabajo y escalas salariales del período abril 2019 a marzo del año 2021.

3.- Al **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA**, a fin de que informe sobre la autenticidad de contenido y fecha de recepción de las piezas postales agregadas en autos, cuyas copias deberán adjuntarse al mismo. Previo a librar el oficio, deberá el oferente acompañar un solo archivo en formato PDF conteniendo las copias pertinentes, haciéndose constar que las mismas deberán ser copia fiel de la documental acompañada oportunamente.

4.- A **OSECAC**, a fin de que informe si se encuentran inscriptos como empleadores en la obra social las siguientes personas IVÁN GYM SRL, CUIT 30-61022104-8, LUIS ALBERTO IVÁN, CUIT 20-12734406-0, CLARA RUIZ LORENZA, CUIT 27-20580596-1, MARCOS DOMFROCHT, DNI 24803928 y AGMA SAS, CUIT 30-71732292-0, si denunciaron como su empleada a la Sra. SILVIA DELFINA CRUZ, CUIL 27-20580596-1, fecha que se denuncio, actividad y domicilio donde cumplió el trabajo a favor del empleador. Así también, indique si la actora hizo uso de las prestaciones, en caso de ser negativo, indique razones.

5.- A la **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**, a fin de que informe: a) LA SECCIÓN INGRESOS BRUTOS – SELLOS, sobre la autenticidad de los contratos de fecha 01-06-1993 y 01-02-1994, cuyas copias deberán adjuntarse al mismo. Previo a librar el oficio, deberá el oferente acompañar un solo archivo en formato PDF conteniendo las copias pertinentes, haciéndose constar que las mismas deberán ser copia fiel de la documental acompañada oportunamente. Indique si los sellos insertos pertenecen a la repartición. Asimismo, informe si las siguientes personas IVAN GYM SRL, CUIT 30-61022104-8, LUIS ALBERTO IVÁN, CUIT 20-12734406-0, CLARA RUIZ LORENZA CUIT 27-20580596-1, MARCOS DOMFROCHT, DNI 24803928 y AGMA SAS,CUIT 30-71732292-0, se encuentran inscriptas, en que actividad lucrativas y desde que fecha, indique domicilio donde realizan sus actividades; b) LA SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, si las siguientes personas: IVAN GYM SRL, CUIT 30-61022104-8, LUIS ALBERTO IVÁN, CUIT 20-12734406-0, CLARA RUIZ LORENZA, CUIT 27-20580596-1, MARCOS DOMFROCHT, DNI 24803928 y AGMA SAS, CUIT 30-71732292-0-, se encuentran inscriptas como empleadoras, desde que fecha, si tienen denunciados empleados. Indique domicilio de actividades.

6.- A la **ANSES** y al **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECIÓN NACIONAL DE REGISTRO LABORAL**, a fin de que informe sobre la autenticidad de la opción previsional de fecha 30-06-1994, cuya copia deberá adjuntarse al mismo. Previo a librar el oficio, deberá el oferente acompañar un solo archivo en formato PDF conteniendo las copias pertinentes, haciéndose constar que las mismas deberán ser copia fiel de la documental acompañada oportunamente

7.- A la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**, a fin de que informe si existe habilitación de un gimnasio ubicado en calle Congreso 69, de esta ciudad, informe si desde el año 1992 se encontraba habilitado, si existen altas y bajas. Así también, indique si la habilitación del mismo fue a nombre de las siguientes personas IVAN GYM SRL, CUIT 30-61022104-8, LUIS ALBERTO IVÁN, CUIT 20-12734406-0, CLARA RUIZ LORENZA, CUIT 27-20580596-1, MARCOS

DOMFROCHT, DNI 24803928 y AGMA SAS, CUIT 30-71732292-0.

8.- Al **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**, a fin de que informe sobre el nombre de los socios, actividad realizada, domicilio de las siguientes sociedades IVAN GYM SRL, CUIT 30-61022104-8 y AGMA SAS, CUIT 30-71732292-0.

9.- A la **SECRETARÍA DE TRABAJO**, a fin de que informe si se tramitó un Expediente por transferencia del personal que corresponden a los siguientes empleadores IVAN GYM SRL, CUIT 30-61022104-8, LUIS ALBERTO IVÁN, CUIT 20-12734406-0, CLARA RUIZ LORENZA, CUIT 27-20580596-1, MARCOS DOMFROCHT, DNI 24803928 y AGMA SAS, CUIT 30-71732292-0, en el período desde el 1992 hasta la fecha, si existe resolución que homologó dicha transferencia, con la conformidad del gremio. Así también, remita el Expte n° 2796/181, letra C, año 2020, radicado en el Departamento de Conciliación y Reclamaciones.

10.- Al **SIPROSA**, a fin de que informe sobre la habilitación de un gimnasio ubicado en calle Congreso n° 69, Planta Alta, de esta ciudad, en el período desde 1992 hasta la fecha. Así también, informe si la habilitación se otorgó a nombre de las siguientes personas IVAN GYM SRL, CUIT 30-61022104-8, LUIS ALBERTO IVÁN, CUIT 20-12734406-0, CLARA RUIZ LORENZA, CUIT 27-20580596-1, MARCOS DOMFROCHT, DNI 24803928 y AGMA SAS, CUIT 30-71732292- 0.

Conforme a lo normado por el art. 12 del CPL, el informe requerido deberá ser contestado dentro del término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411, 3° párrafo del CPCC, supletorio al fuero, el que deberá transcribirse.

II. A la informativa dirigida a la Secretaría de Trabajo, solicitando la remisión de actuaciones (Expte n° 2252/181-letra DI- año 2021, Acta de Inspección A 00007490, de fecha 22-03-2018): Cabe recordar que mediante este medio de prueba, no se permite incorporar documentos propiamente dichos que consten en oficinas públicas y en otras entidades, ya que para ello existe la prueba instrumental (inclusive en poder de terceros). La prueba de informes constituye un medio de aportar al proceso datos concretos acerca de actos o hechos resultantes de la documentación, archivos o registros contables de terceros, siempre que tales datos no provengan necesariamente del conocimiento personal de aquellos.

A través de este medio de prueba, el informante se limita a transmitir al órgano judicial, tras la orden pertinente, el conocimiento que le proporcionana las constancias documentales que se encuentran en su poder.

Así las cosas, quedando excluído del concepto de prueba informativa ciertos medios de adquisición o producción de la prueba documental, como la remisión de un expediente o copias o testimonios del mismo, conforme a lo previsto por el art. 408 y 409 del CPCCT, supletorio, y atento a que surge del escrito de ofrecimiento de prueba que lo requerido consiste en documentación en poder de terceros, corresponde DECLARARLA INADMISIBLE la presente prueba, por no ser la vía idónea para su ofrecimiento.- SMA 11/21-A2.-

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.